

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL “VENDE MÁS, GANE MÁS” PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS 4844, 4846 y 4851 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín, implementará el promocional denominado “VENDA MÁS, GANE MÁS”.

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar la realización del promocional “VENDE MÁS, GANE MÁS”, para los sorteos 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES. Establecer que el billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851, serán comercializados en dos (2) fracciones de \$10.500.

Todos los compradores de los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo

Este promocional aplica solo para los vendedores del billete físico tradicional en los sorteos 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: METODOLOGÍA. Fijar que los Sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa, ofrecerán a sus compradores la oportunidad de ganar un valor adicional por el acierto de las aproximaciones: Última Cifra del Mayor sin serie.

Adicionalmente, se ofrecerá a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor sin serie, por un valor de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por billete o su equivalente en fracción. Esto aplica para los sorteos comprendidos desde el 4844 al sorteo 4852.

ARTÍCULO CUARTO: PLAN DE PREMIOS. Determinar que por cada fracción de los billetes adquiridos que acierten la Última Cifra del Mayor sin serie, el comprador obtendrá un incentivo equivalente a \$1.500, así:

Aproximación	Promedio Aciertos	Valor Fracción	Cantidad de St	Valor Total
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR SIN SERIE	66.082	1.500	3	\$ 297.369.000
Total general				\$ 297.369.000

Por cada fracción de los billetes vendidos que acierten el Mayor sin serie, el vendedor obtendrá un incentivo equivalente a \$900.000, así:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
MAYOR DIFERENTE SERIE	16	\$ 900.000	\$ 14.400.000	3	\$ 43.200.000
Total general					\$ 43.200.000

ARTÍCULO QUINTO: PREMIOS. Establecer que los distribuidores reconocerán los premios a los compradores ganadores, previa presentación del billete con el acierto, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todos los billetes presentados por los compradores ganadores, verificando previamente que los aciertos correspondan a los números ganadores de los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín; en caso de presentar pagos con soportes que no correspondan a los aciertos, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Para los sorteos comprendidos desde el 4844 al 4852 los distribuidores reconocerán los premios a los vendedores según el reporte generado en el sistema Cygnus de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. Disponer que la Entidad estima un presupuesto de hasta trescientos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil pesos (\$340.569.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ALCANCE. Determinar que el promocional aplica exclusivamente para los billetes del canal preimpreso de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO OCTAVO: COBERTURA. Establecer que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN. Estipular que el promocional VENDE MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización en los sorteos 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad.

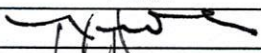
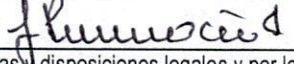
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar al grupo de interés de este promocional como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fijar que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el catorce (14) de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Juan Pablo Macía Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Fecha de Indexación: 9/07/2026 10:09

Folios: 1

Medellín, julio 07 de 2026

Radicado: 2026000831

Señora:

ISABEL POSADA BARRERA

Secretaría General

Lotería de Medellín

Medellín

153

Asunto: Solicitud resolución reglamentaria del juego promocional VENDE MÁS, GANE MÁS de los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín implementará el promocional denominado "VENDE MÁS, GANE MÁS", el cual cuenta con las siguientes características:

CONDICIONES

El billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851, serán comercializados en dos (2) fracciones de \$10.500.

Todos los compradores de los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo.

Este promocional aplica solo para los vendedores del billete físico tradicional en los sorteos 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

METODOLOGÍA

Los Sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa, ofrecerán a sus compradores la oportunidad de ganar un valor adicional por el acierto de las aproximaciones: Última Cifra del Mayor sin serie.

Adicionalmente, se ofrecerá a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor sin serie, por un valor de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por billete o su equivalente en fracción. Esto aplica para los sorteos comprendidos desde el 4844 al sorteo 4852.

PLAN DE PREMIOS

Por cada fracción de los billetes adquiridos que acierten la Última Cifra del Mayor sin serie, el comprador obtendrá un incentivo equivalente a \$1.500, así:

Aproximación	Promedio Aciertos	Valor Fracción	Cantidad de St	Valor Total
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR SIN SERIE	66.082	1.500	3	\$ 297.369.000
Total general				\$ 297.369.000

Por cada fracción de los billetes vendidos que acierten el Mayor sin serie, el vendedor obtendrá un incentivo equivalente a \$900.000, así:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
MAYOR DIFERENTE SERIE	16	\$ 900.000	\$ 14.400.000	3	\$ 43.200.000
Total general					\$ 43.200.000

PREMIOS

Los Distribuidores reconocerán los premios a los compradores ganadores, previa presentación del billete con el acierto, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todos los billetes presentados por los compradores ganadores, verificando previamente que los aciertos correspondan a los números ganadores de los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín; en caso de presentar pagos con soportes que no correspondan a los aciertos, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Para los sorteos comprendidos desde el 4844 al 4852 los distribuidores reconocerán los premios a los vendedores según el reporte generado en el sistema Cygnus de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

PRESUPUESTO

La Entidad estima un presupuesto de hasta trescientos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil pesos (\$340.569.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026.

ALCANCE

El promocional aplica exclusivamente para los billetes del canal preimpreso de la Lotería de Medellín.

DURACIÓN

El promocional VENDE MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización en los sorteos 4844, 4846 y 4851 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 17 de julio, 31 de julio y 04 de septiembre de 2026.

COBERTURA

El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Dado lo anterior, amablemente solicito la expedición de la resolución reglamentaria del promocional.

Agradezco el apoyo brindado al proceso.

Atentamente,



JUAN PABLO MACÍA RINCÓN

Subgerente Comercial y de Operaciones